

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 11 de diciembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA, R.U.T N° 88.975.900-3**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato "Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Inertes", celebrado el día 11 de diciembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA, R.U.T N° 88.975.900-3**.

2. Las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de ampliar su plazo de vigencia por el termino de 4 meses, contados desde el día 13 de noviembre del año 2025, mientras se realiza el nuevo llamado a licitación pública.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada el monto de \$7.600, por metro cubico dispuesto, I.V.A. incluido.

4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cda
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Servicios Mecanizados Aseos y Roces Ltda
- Oficina de Partes

3214249

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6775/2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Diciembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil novecientos guión tres, representada por don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, chileno,

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]
ambos con domicilio en Lomas de Hualpén sin número, comuna de Hualpén y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Uno) Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos



cincuenta y nueve de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta del año dos mil veintiuno: "Contrato Suministro de Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Inertes". **Dos)** Por Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y nueve de fecha dos de noviembre del año dos mil veintiuno, la referida propuesta pública fue adjudicada a la Proveedora Empresa de Servicios Mecanizados, Aseo y Roces Limitada. **Tres)** Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos siete de fecha trece de diciembre del mismo año. **Cuatro)** Mediante escritura pública de fecha seis de noviembre del año dos mil veintitrés, el contrato referido en el numeral precedente fue renovado por las partes por el término de dos años contados desde el día trece de noviembre del año dos mil veintitrés, la cual fue aprobada mediante decreto alcaldicio número cuatro mil ciento sesenta y ocho de fecha veintitrés de noviembre del mismo año. **Cinco)** Con fecha seis de noviembre del año dos mil veinticinco, según consta en acta del Comité de Propuestas Públicas se aprobó modificar el plazo de término de la vigencia del contrato por el termino de cuatro meses contados desde el día trece de noviembre del año dos mil veinticinco ya que el nuevo proceso licitatorio fue revocado, por presentar ofertas que no cumplieron con las exigencias normativas y legales exigidas en las bases administrativas y la prestación del servicio recolección de residuos sólidos inertes es indispensable para la comuna de Temuco y su suspensión traería como consecuencia la proliferación de microbasurales y enfermedades que afectan la salud pública. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de ampliar su plazo de vigencia por el termino de cuatro

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



meses, contados desde el día trece de noviembre del año dos mil veinticinco, mientras se realiza el nuevo llamado a licitación pública.

TERCERA: Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta del año dos mil veintiuno y en Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y nueve de fecha dos de noviembre del año dos mil veintiuno, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Empresa de Servicios Mecanizados Aseos y Roces Limitada el monto de siete mil seiscientos pesos por metro cubico dispuesto, I.V.A. incluido. **QUINTA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número siete dos siete siete tres cero del Banco Bice, por el monto de veintidós millones ochocientos mil pesos, tomado a favor de la Municipalidad de Temuco el día dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco con fecha de validez hasta el día doce de junio del año dos mil veintiséis. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMA:** Las partes confieren mandato especial a la Abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS** para representar a la Empresa de Servicios



Mecanizados Aseos y Roces Limitada consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha once de agosto del año mil novecientos ochenta y dos, suscrita ante el Notario Público de Concepción don Humberto Faundes Rivera, y en certificado de Administración del Conservador de Bienes Raíces de Concepción don Jorge Condeza Vaccaro, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente renovación de contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos setenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MANUEL ALBERTO RECART MATUS
pp. EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS
ASEOS Y ROCES LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 DIC 2025

